



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE
GUERRERO

**Parámetros y criterios para la evaluación de
conocimientos y entrevista a los aspirantes a
consejeros electorales distritales.**

Abril de 2017.



Contenido

Presentación.	3
Objetivo de las evaluaciones.....	3
Examen de conocimientos.	4
Procedimiento para la aplicación del examen	6
Calificación de los exámenes.....	7
Entrevista.	7
Ficha de evaluación de la entrevista.....	9
Desarrollo de la entrevista.	10
Condiciones de aplicación y recomendaciones para la persona sustentante	15
Consideraciones preliminares	16

Presentación.

El actual procedimiento de designación de consejeros electorales distritales atiende a los lineamientos para la ratificación y designación de los consejeros electorales de los 28 consejos distritales electorales del estado de Guerrero, aprobados mediante acuerdo 028/SO/31-05-2016 del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

El presente documento se conforma de dos apartados, el primero relacionado con la evaluación de conocimientos y el segundo con la entrevista a los aspirantes a consejeros electorales distritales, su objetivo es establecer los parámetros y criterios que serán valorados para la calificación y los elementos que serán considerados por los integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Objetivo de las evaluaciones.

Examen de conocimientos:

Identificar el nivel de dominio en materia electoral de los aspirantes, con el objeto de seleccionar a los más aptos; así como descubrir hasta qué grado el aspirante puede desarrollar las competencias exigidas por el cargo.

Asimismo, garantizar la igualdad de oportunidades entre los aspirantes para ocupar un cargo como Consejero Electoral, bajo un procedimiento imparcial y transparente.

Entrevista:

Determinar si las actitudes y aptitudes manifestadas por el aspirante, son compatibles con las requeridas por el Instituto para llevar a cabo la organización, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, de acuerdo a los principios rectores.

Contar con elementos que normen un criterio más amplio, enfocado hacia la selección del aspirante para el cargo o puesto.

Examen de conocimientos.

1. El examen tendrá un valor de ponderación del 60% en una escala de 0 a 100 con dos decimales y será en la modalidad en línea.
2. La calificación mínima en el examen de conocimientos para poder acceder a la etapa de entrevistas es de 70 en una escala de 0 a 100 con dos decimales.
3. El diseño, elaboración y aplicación del examen estará a cargo de una institución educativa de nivel superior la cual será designada por del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.
4. La batería de preguntas estará integrada por cincuenta reactivos que se desplegarán con diferente orden y contendrán tres opciones de respuesta, a cada reactivo le corresponde una respuesta correcta y dos distractores elaborados con base a los temas que integra la guía de estudio que forma parte del presente documento como anexo número 1.
5. Los documentos de estudio sugeridos son los siguientes: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, Ley General de Instituciones y

Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos.

6. Los aspirantes podrán consultar las guías de estudio del examen de conocimientos en la página electrónica www.iepcgro.mx del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, a partir de la publicación de la convocatoria.
7. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero determinará las sedes y horarios para la aplicación del examen atendiendo el número de aspirantes, dicha información se difundirá en la página electrónica del IEPC Guerrero www.iepcgro.mx.
8. Por causa de fuerza mayor, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, podrá cambiar la sede o sedes de aplicación. De ser el caso, la información sobre la nueva sede o sedes se dará a conocer a las personas aspirantes por el mismo medio.
9. El examen se aplicará en las fechas y horarios que se publiquen en la página de internet del Instituto Electoral.
10. No se podrán sustentar exámenes en fechas distintas a las establecidas, ni se aceptarán justificantes de inasistencia de cualquier índole.
11. El número de aspirantes por grupo se determinará conforme al total de aspirantes y capacidad de los inmuebles.
12. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero integrará y publicará en la página electrónica una lista con calificaciones obtenidas por los aspirantes en el examen de conocimientos, la lista ordenará por distrito electoral y se ordenarán de mayor a menor calificación y contendrán los folios de inscripción.

Procedimiento para la aplicación del examen

1. Se designará un funcionario del Instituto Electoral como responsable de coordinar la aplicación del examen de conocimientos en cada una de las sedes.
2. La lista de sedes, fechas y horarios para la aplicación del examen se difundirá en la página de internet del Instituto www.iepcgro.mx en el micro sitio relativo al procedimiento de ratificación y designación de consejeros electorales distritales del estado de Guerrero.
3. El horario de aplicación será de 10:00 a 12:00 horas.
4. El día de la aplicación es necesario que el aspirante llegue por lo menos 30 minutos antes del comienzo del examen, toda vez que el registro de asistentes será de las 9:30 a las 9:45 horas previa identificación mediante alguno de los siguientes documentos: credencial para votar con fotografía, cédula profesional, pasaporte vigente o cualquier otra identificación oficial con fotografía vigente.
5. A las 9:45 horas una vez integrado el grupo, se procederá a la asignación de lugares y lectura de instrucciones.
6. Los aspirantes que se presenten una vez iniciada la aplicación del examen, podrán presentar la evaluación, pero solo dispondrán del tiempo que reste para su resolución.
7. Se levantará acta circunstanciada por aula en la que se dé cuenta del desarrollo y aplicación del examen de conocimientos.
8. Si un participante intenta copiar o intercambiar información con otro, los

aplicadores podrán suspender la aplicación del examen al aspirante, lo que se registrará en el acta circunstanciada.

9. El desarrollo del examen será continuo sin que el examinado pueda abandonar momentáneamente el aula durante la aplicación del mismo, salvo que se trate de una causa debidamente justificada.

10. Los aspirantes deberán de abstenerse de llevar mochilas, bolsas, carpetas, libros, cuadernos, celulares cámaras fotográficas, alimentos y bebidas a la aplicación del examen, si fuera el caso, el aplicador le indicará el lugar donde deberá colocar sus pertenencias, y se las entregará al concluir el examen.

Calificación de los exámenes.

La Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, coordinará la evaluación y resguardo de los exámenes.

El Instituto integrará y publicará en la página electrónica una lista con las calificaciones obtenidas por los aspirantes en el examen de conocimientos, ordenada por distrito electoral y de mayor a menor calificación, la cual contendrá los folios de inscripción.

Entrevista.

1. La entrevista tiene un valor de ponderación del 40% en una escala de 0 a 100 con dos decimales.

2. El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero integrará y publicará en la página electrónica del Instituto, la lista con folios de los aspirantes que se presentarán a la etapa de entrevistas.

3. La aplicación de entrevistas se realizará en las fechas, horas y lugares que se publiquen en la página electrónica del Instituto.
4. En su caso, el Instituto publicará en la página electrónica institucional el calendario de aplicación de las entrevistas, por lo que es responsabilidad absoluta de las personas aspirantes consultar permanentemente esta información, la cual está sujeta a cambios sin previo aviso.
5. Las personas aspirantes deberán presentarse puntualmente a las entrevistas. Por ningún motivo se aplicarán con posterioridad a quienes no asistan al lugar programado para tal efecto, en la fecha, hora y lugar previamente establecidos; la puntuación de los aspirantes que no se presenten a la entrevista será de cero.
6. Previo a la aplicación de las entrevistas, las personas aspirantes deberán acreditar su identidad con alguno de los documentos exigidos para la aplicación del examen.
7. Las entrevistas serán efectuadas por los Consejeros Electorales del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, conforme a lo establecido en la Convocatoria.
8. Se integrarán equipos de dos o más consejeros electorales según el número de aspirantes a entrevistar.
9. Los equipos entrevistarán a un determinado número de aspirantes de manera individual y cada uno de los entrevistadores, otorgará una evaluación de 0 a 40 y la registrará en la ficha de evaluación correspondiente, cuya sumatoria representará la calificación final de la entrevista.

10. Las competencias que se evaluarán en la entrevista son:

➤ Resolución de problemas.

Se evaluará la capacidad del aspirante para analizar y solucionar problemas tomando decisiones oportunas y razonables.

➤ Trabajo en equipo.

Se evalúa las actitudes para la colaboración con otras personas y la participación activa hacia una meta común.

➤ Liderazgo.

Se evalúa la capacidad del aspirante para orientar la acción de grupos e integrar las opiniones de otros para llegar a los objetivos.

➤ Negociación.

Se evalúa la capacidad de resolución alternativa de conflictos o situaciones que impliquen una acción multilateral, expresando ideas y argumentos que permitan persuadir a los otros para lograr su cometido.

11. La entrevista tendrá una duración de hasta 15 minutos por aspirante.

Ficha de evaluación de la entrevista

El formato está integrado por una hoja tamaño carta, en la parte superior contará con espacios para anotar los datos relativos al distrito electoral, cabecera y nombre del aspirante, en la parte central se disponen espacios para anotar las calificaciones y en parte inferior contendrá un espacio para anotar el nombre y firma del entrevistador. En el reverso de la ficha se explica el llenado de la misma y los aspectos que se evalúan.

Desarrollo de la entrevista.

1. Se designará un funcionario del Instituto Electoral para que auxilie a cada grupo de entrevistadores.

Las competencias se evaluarán de dos formas:

- Por medio de preguntas estructuradas diseñadas previamente.
- Por medio de observación.

Mecánica:

Presentación y bienvenida.

Se dará la bienvenida al aspirante, se presentarán a los evaluadores y se explicarán los pasos y mecánica de la entrevista. (Los entrevistadores acordarán quién fungirá como moderador.)

Desarrollo.

Cada uno de los entrevistadores podrá formular hasta dos preguntas a los aspirantes para evaluar las competencias, sin embargo, el evaluador podrá reformular las preguntas sin perder el sentido y objetivo inicial.

Se sugiere analizar la situación que exponga el aspirante desde la perspectiva del *¿por qué?* (explica las causas que motivaron esa acción), *¿qué hizo y cómo lo hizo?* (muestran el comportamiento del aspirante) y el efecto de la acción (resultados de su acción).

Cada uno de los miembros del equipo deberá asentar la puntuación que se otorgará al aspirante en su propia ficha de evaluación.

Evaluación.

Los entrevistadores registrarán en las fichas correspondientes los datos de identificación del aspirante y la evaluación respectiva; por último, en la parte inferior plasmarán su nombre y firma.

Clausura.

A la conclusión de las entrevistas los consejeros electorales entregarán las fichas de evaluación a los auxiliares de cada grupo de entrevistadores, y estos a su vez a la Secretaría Ejecutiva del instituto para su concentración y resguardo.

A N E X O 1

Guía de estudio para el examen conocimientos electorales

Presentación

Esta Guía tiene el propósito de brindar a las personas sustentantes información sobre el examen de Conocimientos con motivo del procedimiento de designación de consejeros electorales de los consejos distritales el estado de Guerrero.

Específicamente tiene la intención de orientarle para que regule y optimice tanto sus recursos como sus acciones, a partir de su registro al proceso, así como para su preparación y posterior resolución de este.

Los procesos de evaluación permiten valorar los aciertos, reconocer las fallas y detectar potencialidades de los aspirantes. Contar con información válida y confiable, obtenida por medio de evaluaciones, garantiza la toma de decisiones acertadas, además, permitirá al Instituto contar con elementos necesarios y suficientes para establecer juicios confiables, objetivos y válidos.

Propósitos del examen

- Proveer información al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero sobre las competencias básicas y conocimientos en materia electoral, de las y los ciudadanos participantes en el procedimiento de designación como consejeros electorales distritales.
- Garantizar la igualdad de oportunidades y la transparencia del proceso.
- Aseguran la selección de las y los aspirantes idóneos para ocupar los cargos conforme a los lineamientos establecidos por el INE y el IEPC.

Objetivo

Identificar el nivel de dominio de la materia político electoral de las personas aspirantes que buscan ser designados como consejeros electorales distritales.

Población a la que se dirige

Ciudadanos interesados en participar en el procedimiento de designación de consejeros electorales distritales conforme a la convocatoria emitida para tales efectos.

Duración

El tiempo para resolver la prueba será de 2 horas.

Tipo y características técnicas del examen

Es un examen que cuenta con reglas fijas de diseño, elaboración, aplicación y calificación. Consta de 50 preguntas (reactivos) de opción múltiple, cada una de ellas con tres opciones de respuesta, de las cuales solo una es la correcta.

Las preguntas del examen están vinculadas con los conocimientos en materia político electoral que deben poseer las personas aspirantes para desempeñar eficientemente sus funciones en los consejos distritales electorales.

Condiciones de aplicación y recomendaciones para la persona sustentante

La aplicación del examen de conocimientos político electorales se llevará a cabo en la modalidad en línea.

El día de la aplicación es necesario que la persona sustentante llegue a su sede por lo menos 30 minutos antes de la hora establecida para iniciar la prueba.

En el lugar habrá un responsable de la aplicación del examen, quien lo recibirá y verificará su identidad, por lo que es necesario que lleve consigo una identificación oficial con fotografía. Sólo se aceptarán los siguientes documentos: credencial para votar con fotografía, cédula profesional, pasaporte vigente o cualquier otra identificación oficial vigente con fotografía.

Además, tenga presente que no deberá ingresar al lugar de la aplicación con los siguientes objetos:

- Calculadoras
- Teléfonos celulares
- Smartphone
- Tabletas
- Cámaras fotográficas
- Aparatos reproductores de mp3
- Audífonos
- Otros dispositivos de captura de imágenes o de comunicación

La persona sustentante procurará no llevar mochilas, bolsas, carpetas, libros y cuadernos, porque no se le permitirá ingresar con ellos, así como tampoco alimentos y bebidas. En caso de llevarlos, el aplicador le indicará el lugar donde deberá colocar sus pertenencias, y se las entregará al concluir el examen.

El tiempo para resolver el examen será de 2 horas; por lo tanto, es importante que tome su tiempo para comprender lo que se le va preguntando y elija la opción que considere correcta; si alguna pregunta le resulta difícil de responder, no se detenga, continúe resolviendo los siguientes reactivos y después regrese a los que no respondió. Si bien no es una prueba de velocidad, el tiempo está programado y el examen se suspenderá invariablemente al término de la hora establecida.

Consideraciones preliminares

Con la intención de brindarle un apoyo en su preparación para este examen, a continuación se enlistan las fuentes de consulta y temas sobre los que versará el examen de conocimientos.

Fuentes de consulta:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- Ley de Instituciones y procedimientos electorales del Estado de Guerrero.
- Ley General de Partidos Políticos.

Temas sobre los que versará la evaluación.

1. Derechos y obligaciones de los ciudadanos guerrerenses.
2. Participación de los ciudadanos en las elecciones.
3. Elección de Gobernador del Estado, Diputados locales e integrantes de los Ayuntamientos.
 - Sistemas electorales.

- Diputaciones y regidurías de representación proporcional.
 - Procesos electorales ordinarios y extraordinarios locales.
4. Candidaturas independientes.
 5. Partidos políticos
 - Registro.
 - Prerrogativas.
 - Derechos.
 - Obligaciones.
 - Procesos de integración de órganos internos de los partidos políticos y de selección de candidatos.
 - Obligaciones de los partidos políticos en materia de transparencia.
 - Frentes, coaliciones, fusiones, candidaturas comunes y cambio de nombre de partidos políticos.
 - Pérdida del registro o cancelación de acreditación de los partidos políticos.
 - Agrupaciones políticas nacionales.
 - Documentos básicos de los partidos políticos.
 - Derechos y obligaciones de los militantes de los partidos políticos.
 - Fiscalización de los partidos políticos.
 6. Órganos electorales locales.
 7. Integración, funciones y atribuciones de los órganos de la estructura del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Guerrero.
 8. Integración y atribuciones de los consejos distritales electorales locales.
 9. Atribuciones de la Presidencia y Secretaría Técnica de los consejos distritales electorales locales.
 10. Integración, funciones y atribuciones de las mesas directivas de casilla.
 11. Casilla Única.
 12. Procesos internos de selección de candidatos a cargos de elección popular y de las precampañas y campañas de los partidos políticos.
 13. Proceso electoral y sus etapas.

14. Registro de representantes de partidos políticos ante los consejos distritales, mesas directivas de casilla y generales.
15. Documentación y material electoral.
16. Jornada electoral.
17. Mecanismos de información.
18. Asistencia electoral.
19. Cómputos de las elecciones, distrital y estatal de Gobernador y diputados de representación proporcional.

Recuerde que el presente documento tiene como fin brindarle un apoyo en su preparación para esta prueba, por lo que la búsqueda de la bibliografía es su responsabilidad. La aprobación de su examen dependerá fundamentalmente del dominio intelectual y profesional que usted demuestre como aspirante al cargo de Consejero(a) Electoral Distrital.